



**Ayuntamiento de  
la Serna del Monte  
(Madrid)**

## **SOLICITUD DE AYUDAS PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL TEMPORAL FILOMENA (información y enlaces)**

El pasado 19 de mayo se publicó el [Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena"](#). Estas medidas afectan entre otras, a la Comunidad de Madrid, en atención a los daños sufridos por la tormenta de nieve generada por la borrasca Filomena y la posterior ola de frío.

el [ACUERDO por el que se declaran zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil las comunidades autónomas que han padecido los efectos del episodio "Filomena"](#), contempla la concesión de las ayudas, que estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas y que son las reguladas por el [Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se determinan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica y se establece el procedimiento para su concesión](#).

En dicho Real Decreto se contemplan las siguientes modalidades:

- Ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para paliar daños materiales en viviendas y enseres.
  - [Información y requisitos](#)
  - [Impreso normalizado de solicitud](#)
- Ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para paliar daños personales.
  - [Información y requisitos](#)
  - [Impreso normalizado de solicitud](#)
- Ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan efectuado prestación de bienes o servicios.
  - [Información y requisitos](#)
  - [Impreso normalizado de solicitud](#)
- Ayudas a Comunidades de propietarios.
  - [Información y requisitos](#)
  - [Impreso normalizado de solicitud](#)



**Ayuntamiento de  
la Serna del Monte  
(Madrid)**

- Ayudas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.
  - [Información y requisitos](#)
  - [Impreso normalizado de solicitud](#)

### **Presentación de solicitudes y plazo**

Las solicitudes podrán ser presentadas en la Sede Electrónica del Ministerio del Interior mediante identificación con certificado digital o Cl@ve Pin en el registro electrónico a través del siguiente enlace:

- [Presentación de solicitudes en la sede electrónica del Ministerio del Interior](#)

Además de su presentación por internet, se pueden presentar las solicitudes en cualquiera de las [oficinas de asistencia en materia de registro](#) de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Entidades Locales, oficinas de correos y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Las solicitudes se presentarán, según el [Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se determinan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica y se establece el procedimiento para su concesión](#), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de terminación de tales hechos.

En este sentido, el [ACUERDO por el que se declaran zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil las comunidades autónomas que han padecido los efectos del episodio "Filomena"](#), establece que "la situación de emergencia provocada por el **temporal de nieve y frío comenzó el 7 de enero y ha concluido este lunes 18 de enero**, cuando la Dirección General de Protección Civil desactivó la declaración de preemergencia en situación operativa 1 y el Plan Estatal General de Emergencia (PLEGEM) volvió a su fase ordinaria de alerta y seguimiento permanente."

**Para ampliar información** puede consultar el enlace del Ministerio del Interior:

<http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones/en-caso-de-determinados-siniestros-o-catastrofes/procedimiento-de-concesion>